

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enumeración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE SEGUROS DEL CAMPO

Fijando los precios máximos a que pueden ser contratados los seguros de los productos agrícolas que se relacionan durante la campaña de 1951, de acuerdo con lo que se dispone en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 14 de febrero de 1944.

CEREALES Y LEGUMINOSAS PARA GRANO

(Precios para mercancía limpia, puesta sobre almacenes del Servicio Nacional del Trigo o del comprador)

Trigo, 250 pesetas por quintal métrico.

Cebada, 160 pesetas por quintal métrico.

Centeno, 200 pesetas por quintal métrico.

Escala, 75 pesetas por quintal métrico.

Avena, 150 pesetas por quintal métrico.

Maiz, 190 pesetas por quintal métrico.

Alpiste, 150 pesetas por quintal métrico.

Mijo, 65 pesetas por quintal métrico.

Sórgo, 65 pesetas por quintal métrico.

Panizo, 150 pesetas por quintal métrico.

Algarobas, 125 pesetas por quintal métrico.

Altramuces, 65 pesetas por quintal métrico.

Yeros, 70 pesetas por quintal métrico.

Veza, alverjas o alverjones, 70 pesetas por quintal métrico.

Garbanzos negros, 77 pesetas quintal métrico.

TABACO

(Precios para cosecha seca, enmanillada y enfiada, puesta sobre almacén Centro de Fermentación del Servicio Nacional del Cultivo)

Oscuros ordinarios: Zona Norte de España, Cáceres, Zamora, Zaragoza, Avila, Badajoz, Toledo y los secanos de Andalucía, 8 pesetas por kilogramo.

Regadíos de Andalucía, de Gerona, parte Norte de Barcelona y Valencia

(excepto los tabacos de la huerta), 6'75 pesetas por kilogramo.

Zona mediterránea, Huesca, Lérida de España, Cáceres, Zamora, Zaragoza kilogramo.

Claros y de cigarros: Zona Norte de España, Cáceres, Zamora, Zaragoza, Avila, Badajoz, Toledo y los secanos de Andalucía, 9 pesetas por kilogramo.

Claros: Regadíos de Andalucía, de Gerona, parte Norte de Barcelona y Valencia (excepto los tabacos de la huerta), 7'70 pesetas por kilogramo.

Amarillos: Zona Norte de España, Cáceres, Zamora, Zaragoza, Avila, Badajoz, Toledo y los secanos de Andalucía, 15'60 pesetas por kilogramo.

ALGODON

(Precios sobre almacén)

Tipo americano, 6 pesetas por kilogramo.

Tipo egipcio, 8 pesetas por kilogramo.

UVA PARA MESA

(Precios para fruto en la cepa)

Almería, Barcelona, Gerona, Murcia y Teruel, 2'30 pesetas por kilogramo.

Resto de España, 1'80 pesetas por kilogramo.

UVA PARA VINO

(Precios para fruto sobre bodega)

Alava, Alicante, Barcelona, Gerona, León, Logroño (Rioja alavesa), Tuel, Valladolid y Zaragoza, 1'20 pesetas por kilogramo.

Albacete (zona limitrofe con Murcia), Almería, Castellón, Logroño (Rioja logroñesa), Madrid, Murcia (zona de Jumilla y Yecla), Navarra y Valencia, 1'10 pesetas por kilogramo.

Albacete (resto), Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Lérida, Murcia (resto), Toledo y resto de España, una peseta por kilogramo.

FRUTALES

(Precios para fruta en árbol)

Manzanas Reineta y Verde doncella, Esperiega y Miguela (de Aragón), 2'30 pesetas por kilogramo.

Peras de Roma, 2'30 pesetas por kilogramo.

Peras y manzanas corrientes y de otras variedades, 1'50 pesetas por kilogramo.

Albaricoques, 1'40 pesetas por kilogramo.

Cerezas, 1'50 pesetas por kilogramo.

Ciruelas, 1'60 pesetas por kilogramo.

Melocotones, 1'80 pesetas por kilogramo.

Otras cosechas no figuradas en la relación de precios

Para tales productos quedan sus precios en libertad de contratación, pero el seguro de los mismos se regirá por lo estatuido en el Reglamento de la póliza.

Si durante la campaña se estableciera oficialmente alguna variación de precios de tasa y resultasen en algunos casos más elevados que los de seguro, los asegurados que lo deseen podrán solicitar los pertinentes aumentos en los precios unitarios contratados, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca la respectiva disposición en el "Boletín Oficial del Estado", y en la advertencia de que los nuevos precios no tendrán efectividad más que para los siniestros que se originen con posterioridad a la fecha de vigencia del correspondiente apéndice de aumento de capital asegurado.

Seguros que garanticen cosechas destinadas a reservas de productos alimenticios o a obtención de simientes

Para los cultivos de nuevos regadíos, beneficiarios de reserva de productos alimenticios o de producciones destinadas a la obtención de simientes selectas, se tendrá presente

que en caso de siniestro habrán de acreditarse documentalmente ante el perito-tasador del Servicio los derechos a la concesión y que queda al libre juicio del mismo apreciar la efectividad de esos documentos, cual si la cosecha de las parcelas cubiertas por la póliza corresponde o no a las delimitadas en la concesión y, en fin, determinar sobre la procedencia del precio unitario del seguro, que podrá ser reducido e incluso no aceptado por aquél si estimase viciosa —o insuficiente— la documentación aportada o que la simiente lograda no alcanzó el debido grado de bondad.

En los respectivos contratos de seguro, y en justificación del precio unitario superior propuesto, habrá de hacerse constar esta especial característica de cultivo y declarar el nombre y dirección del industrial servista.

Observaciones

En la contratación de seguros contra el pedrisco no se admitirá alteración de las condiciones que se fijan respecto a la naturaleza de los precios, es decir, a su referencia sobre almacén o bodega, en el campo, sobre cepa o árbol, etc.

Únicamente cuando se trate de seguros de uva para vino y en los casos de arriendo en "aparcería", en los que los aparceros vengán obligados a entregar la uva en bodega y los precios propuestos por el propietario de las fincas sean inferiores por lo menos en un 30 por 100 a los máximos autorizados, podrán ser admitidos seguros con la condición de que el precio se refiere a fruto sobre cepa y sin gastos de recolección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1951. — El Jefe del Servicio, A. Bartual.

(Del "B. O. del E." número 100, de fecha 10-4-1951).

SECCION QUINTA

Núm. 2.240

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca por el presente anuncio para cubrir por oposición tres plazas de Delineantes de 2.ª de las Oficinas técnicas municipales, dotadas cada una de ellas con pesetas 11.000 anuales de sueldo y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reserva, para cubrirse entre los turnos restringidos a que se refiere el artículo 3.º de la citada Ley, el 20 % de las vacantes, y el 80 por 100 restante para el turno libre; o sea: una plaza para los turnos restringidos, a la que podrán concurrir todos los aspirantes que soliciten tomar parte en los distintos turnos restringidos, que actuarán en la oposición en conjunto, y si resultase desierta, acrecerá el turno libre. Las restantes dos plazas se cubrirán en turno libre.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles varones mayores de 21 años y que no excedan de 40 el día en que fine el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición irán reintegradas con una estampilla del Estado de pesetas 1'55 y un sello municipal de 1'50 pesetas, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a las mismas:

Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de Penados y Rebeldes, acreditativo de carecer de antecedentes penales.

Aparte de esta documentación, los concurrentes a los turnos restringidos deberán adjuntar certificación acreditativa de que reúnen la condición para optar a dichos turnos, y declaración jurada de no haberles sido concedida ninguna otra plaza en propiedad en turno restringido.

Los de oposición libre presentarán, además de la citada documentación, certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales y resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, que deberán igualmente abonar todos los solicitantes.

Los aspirantes a los turnos restringidos que deseen optar al turno libre deberán solicitarlo en instancia aparte y abonar los derechos de examen por cada turno que soliciten.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes admitidos serán sometidos a un minucioso

reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Las oposiciones darán comienzo transcurridos tres meses, contados desde la publicación del extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que tengan su residencia fuera de esta capital deberán reseñar un domicilio en esta ciudad para recibir las citaciones.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

PRIMERO

Ejercicios de cultura general. Escritura al dictado.—Redacción de un tema de libre elección del Tribunal.

Contestar oralmente a un tema del cuestionario siguiente:

TEMA 1. Definición legal de Municipio.—Elementos que lo constituyen.—Término municipal.—De la población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.—Quiénes deben ser inscritos.—Concepto e importancia de este documento oficial.

TEMA 2. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de cada una de ellas.—Designación, según la legislación vigente, del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.—Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente.

TEMA 3. De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—De los funcionarios municipales.

TEMA 4. Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión municipal permanente.

TEMA 5. Obras municipales.—Diversas formas de prestación de los servicios municipales.—Idea de la municipalización.—Idea de la contratación.

TEMA 6. Término municipal de Zaragoza; sus límites; casco de población; radio de población; barrios que comprende; extrarradio; barrios rurales que lo integran; zonas fiscal y libre.

TEMA 7. Rotulación de calles y numeración de inmuebles; nomenclátor callejero; base de referencia para la numeración de inmuebles y forma de hacerlo; colocación de las placas por los nombres de las calles.—Rotulación de las calles particulares.

TEMA 8. Sectores o barriadas que comprende la capital.—Denominación y emplazamiento.

SEGUNDO

Matemáticas. Consistirá en la resolución de dos problemas, uno de Geometría y otro de Aritmética, o am-

bos combinados, a base de los siguientes conocimientos:

Aritmética.—Operaciones de cálculo combinadas de los números enteros o fraccionarios.—Simplificaciones prácticas en el cálculo con números enteros.—Raíces cuadradas y cúbicas. Cálculo de fracciones (ordinarias y decimales).—Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Punto, línea, ángulos, polígonos, circunferencias, tangentes a una circunferencia o varias y tangentes de dos circunferencias entre sí.—Trazado de circunferencias.—Polígonos.—Áreas de las figuras poligonales y circulares.—Área de las figuras irregulares.—Áreas superficiales y volúmenes.

TERCERO

Rotulación. De Arquitectura industrial y obras públicas.

CUARTO

Toma de datos sobre el terreno. Consistente en la presentación de croquis acotados y a mano alzada de los elementos arquitectónicos que el Tribunal designe y presentación de los planos a escala determinada para los mismos.

QUINTO

Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, de la cual se darán a los opositores los croquis necesarios acotados, pero sin escala.

También se delinearán una perspectiva de la misma construcción, con libertad de escala, procedimiento y punto de vista.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación media de cinco para pasar de un ejercicio a otro. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

La propuesta será única, por orden de mayor puntuación obtenida al final de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1950. El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.265

Acordado por esta Excma. Corporación contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calle de San Marcial, se halla expuesto al público el expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal

por un plazo de ocho días, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Zaragoza, 10 de abril de 1951.—El Alcalde, Angel Canellas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.261

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De interés para los industriales reservistas

El Boletín Oficial del Estado número 95, de fecha 5 de abril actual, publica la circular número 764 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas sobre la reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca, fijándose el plazo de admisión de documentaciones completas en esta Delegación Provincial hasta el día 31 de mayo próximo inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de abril de 1951.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.289

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario.

Por Orden ministerial de 24 de marzo último (*Diario Oficial de Marina* número 69 y *Boletín Oficial del Estado* número 88), se convoca concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario, con obligación de cubrir las 472 plazas existentes en las distintas especialidades.

Las condiciones de ingreso, edades y demás detalles de documentación, etc., se hallan de manifiesto en esta Comandancia y Ayudantías de Marina de San Carlos de la Rápita y Tortosa, en cuyas dependencias se facilitarán asimismo cuantos datos interesen a quienes pueda afectar la presente convocatoria.

Tarragona, 13 de abril de 1951.—El Comandante Militar de Marina, P. O., (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.230
CALATORAO

Los propietarios de fincas rústicas y urbanas del termino de Calatorao que hayan sufrido variaciones en el año 1950, presentarán los documentos correspondientes durante el actual mes de abril en la Secretaría del Ayuntamiento, para que surtan efectos tributarios en 1952.

Calatorao, 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Pascual Pérez.

Núm. 2.299
TORRES DE BERRELLÉN

Debiendo revisar su excepción física en el año actual el mozo Jesús Artajona Aragüés, del reemplazo de 1950, del cupo de esta villa, en ignorado paradero y domicilio, se le cita por medio de la presente para que el día 24 del presente mes de abril y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos consiguientes.

Torres de Berrellén a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, F. Benedicto.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acelarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.828

MARTINEZ RICO (Resurrección), conocida por Gloria, hija de Manuel y de Polonia, natural de Nalda, estado viuda, profesión sus labores, de 47 años de edad, domiciliada últimamente en Miranda de Ebro, procesada por robo en sumario 193 de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Victoria para practicar una diligencia.

Núm. 1.955

PEÑA LLOPIS (Antonio), de 42 años de edad, hijo de Federico y de Isabel, natural de Madrid, de estado casado,

profesión industrial, vecino de Madrid, procesado en sumario número 26 de 1950, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 2.071

GARCIA HERAS (Lorenzo), de 20 años, soltero, hijo de Manuel y Pabla, natural de Cariñena y domiciliado últimamente en Segorbe (calle Aitara, 42), como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para constituirse en prisión en sumario 22 de 1950, por tentativa robo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.986

JUZGADO NUM. 15. BARCELONA
En méritos de lo acordado en este día por el Juez de instrucción número 15 de los de esta ciudad, en virtud de sumario que instruye bajo el número 343 de 1948, sobre hurto, por la presente se deja sin valor ni efecto la requisitoria expedida por este Juzgado en fecha 27 de abril último relativa al procesado Félix Sanz Bazán por haber sido el mismo reducido a prisión, habiéndose en la Provincial de Linares.

Dado en Barcelona a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Joaquín Polit.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.314

Comunidad de Regantes
Riegos por Elevación
OSERA DE EBRO

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad para la Junta general que habrá de tener lugar el día 20 de mayo próximo a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en su caso a las diecisiete en segunda, para tratar de distribución de aguas en las dos elevaciones, y de las obras y trazado de riegos.

Osera, 16 de abril de 1951.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 2.328

Parque de Intendencia de Zaragoza

Este Establecimiento procede a la enajenación por el sistema de venta directa de 1.655 kilogramos de trapo blanco y 31 de color, resultantes del troceo de ropas inútiles, celebrándose la misma el día 28 de mayo próximo, a las once horas, admitiéndose las ofertas en pliego cerrado todos los días laborables, de once a una de la mañana, en la Jefatura del Detall de este Parque, donde está expuesto el pliego de condiciones técnicas y legales, cerrándose el plazo de admisión el día 28, a las once horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Zaragoza a 17 de abril de 1951.

Núm. 2.322

Parque de Intendencia de Zaragoza

Este Establecimiento procede a la enajenación por el sistema de venta directa de 2.705,350 kilogramos de trozos de lona y 87,550 kilogramos de trozos de cuero, procedentes de troceo, celebrándose la misma el día 28 de mayo próximo, a las once horas, admitiéndose las ofertas en pliego cerrado todos los días laborables, de once a una de la mañana, en la Jefatura del Detall de este Parque, donde está expuesto el pliego de condiciones técnicas y legales, cerrándose el plazo de admisión el día 28, a las once de la mañana.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Zaragoza a 17 de abril de 1951.

Núm. 2.331

Comunidad de Regantes
de la acequia de la Herradura
CASPE

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para que se sirvan asistir a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del mes en curso en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y, caso de no reunirse mayoría de votos, se celebrará a las cinco y media del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen de acuerdo con el artículo 59 de las Ordenanzas por las que se rige.

Orden del día. Asuntos a tratar:

- 1.º Lectura del padrón de partícipes, para saber los asistentes.
- 2.º Lectura del acta anterior.
- 3.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato, y cuentas del mismo.

- 4.º Anulación o rectificación de los artículos 28 y 29 de las Ordenanzas, referentes a los riegos ordinarios.

- 5.º Obras de revestimiento de cemento a ejecutar en determinada parte de acequia.

- 6.º Ruegos y preguntas.

Caspe a 13 de abril de 1951.—El Presidente, Mariano Cebrián.